Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

muñoz y solas mismas penas que contiene su titulo y con la calidad que lo tiene afianzado que se executen en su persona y bienes y ansi lo dixo y los dichos señores alcaldes y regidores admitieron al uso y exercicio del dicho officio al dicho alcalde sevano y firmaron los que saben

Baltasar Mendez — Fr.co Pagan — Felipe Mendez de Velasco

Miguel Muñoz de Alfambra — Al.o Sevano

Ante mi

Miguel Martinez

En la villa de Molina en veinte y quatro dias del mes de Agosto de mill y seis.os y quarenta y dos años ante sus mercedes de Baltasar Manrrique y Fran.co Pagan sus mercedes alcaldes ordinarios de esta dicha villa y dicho Hurtado y Juan de Rioja regidores juntos en su ayuntamiento. Parecio Pedro Garcia Palencia y se presento con un titulo de alguacil mayor y alcayde de la carcel desta villa despachado en su cabeça por su ex.a doña Mariana en gracia toledo y portugal Marquesa de los Veliz mi s.a que por auto de mi s.a de los Veliz mi s.a administra sus estados firmado de su ex.a y sellado con sus armas y refrendado de don Bernardino de Castillo su datta en Mula en veinte y dos deste presente mes y año escripto en papel del primero sello deste año. y sus mercedes obedecieron el dicho titulo con el respecto deuido y en cumplimiento del recivieron juramento por dios nro s.r en forma de derecho de lo dicho Pedro Garcia Palencia y el suso dicho le hizo y debaxo del prometio de usar y exercer el dicho officio bien fiel y diligentemente conforme las leyes reales y se le mandaron por el dicho titulo solas penas de las dichas leyes y sus mercedes